



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 626.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- I -

Asunción, 02 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”; -----

El Acta de Compromiso Nº 01/2019 para la implementación del MECIP como Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), suscrita en fecha 25 de marzo de 2019; -----

La necesidad de implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC); -----

La Resolución MITIC Nº 208/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”; -----

La Resolución MITIC Nº 569/20 del 23 de noviembre de 2020, por la cual se aprueba la versión Nº 02 de la “Política de Control Interno”, Código A07, componente del Manual de Operación del MITIC, elemento del Sistema de Control Interno elaborado en la Dirección General de Planificación y Proyectos, aprobado por el Comité de Control Interno según Acta de Reunión CCI Nº 07 del fecha 3 de noviembre de 2020, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución, adjuntando los antecedentes respectivos; y, -----

CONSIDERANDO: Que, a través del Expediente VIRTU Nº 2021-12021001-005559 de fecha 6 de setiembre 2021, la Dirección General de Planificación y Proyectos de la Institución solicitó la revisión y actualización de la “Política de Control Interno”, elemento del Sistema de Control Interno, poniendo, para el efecto, una propuesta elaborada en dicha Dirección a consideración. -----

Que, según consta en el Acta del Comité de Control Interno Nº 04 de fecha 9 de setiembre de 2021, fue aprobada la propuesta de “Política de Control Interno”, presentada por la Dirección General de Planificación y Proyectos y por parte del Comité de Control Interno.-

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la versión actualizada de la “Política de Control Interno”, propuesta desde la Dirección General de Planificación y Proyectos y aprobada por el Comité de Control Interno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución. -----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 626.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- 2-

Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. -----

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Sagujer Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). -----

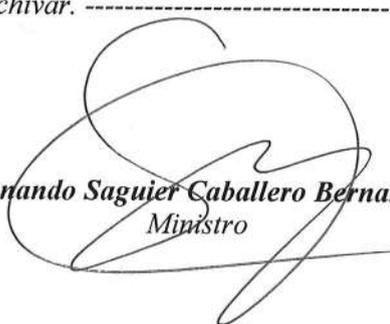
POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar** la versión actualizada de la “Política de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)”, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución y que como Anexo forma parte de la misma.-----
- Artículo 2°.- Encargar** al Comité de Comunicación Estratégica del MITIC y al Equipo Técnico MECIP, las actividades de socialización, la sensibilización, la capacitación y el entrenamiento para su aplicación efectiva de acuerdo con lo establecido en esta resolución.-----
- Artículo 3°.- Dejar sin efecto** la Resolución MITIC N° 569/20 del 23 de noviembre de 2020.-----
- Artículo 4°.- La presente** Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución-----
- Artículo 5°.- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----


Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General


Fernando Sagujer Caballero Bernardes
Ministro

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- 3-

ANEXO

Política de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) reafirma su compromiso con el desarrollo e implementación del control interno a nivel institucional, con el fin de crear las condiciones propicias para el ejercicio de la supervisión de la gestión y la mejora continua para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como a promover la efectividad de las operaciones de la institución y a corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas, bajo principios éticos y de transparencia.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno se sustenta en los tres fundamentos esenciales que se basan en el: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la Administración Pública, por lo tanto, surge como elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP 2015 cuyos componentes, principios y elementos se traducen en planes, métodos, políticas y procedimientos a cumplir.

Propósito

Esta Política de Control Interno tiene por objeto proporcionar un punto de referencia para dirigir al MITIC hacia el logro de la misión y sus objetivos institucionales. Pretende ser el punto de partida en la construcción de un marco de disposiciones destinadas a todas las dependencias institucionales, que deben ser observadas en el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, aplicarse en todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo y, en general, orientar a los destinatarios a hacer lo correcto.

Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional, la Alta Dirección y, en general, el personal que presta servicios en el MITIC asumen el compromiso de adoptar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia. En el marco de este compromiso, todo el personal que presta servicios en el MITIC aplicará los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos que se encuentren a su cargo o en los que intervenga por razón de sus funciones, en armonía con el rol, la misión y la visión de la institución.

Marco de Actuación

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del MITIC, los funcionarios deberán:

- Aplicar, como marco conceptual, la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP)
- Aplicar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos a todas las actividades desarrolladas, para proporcionar un grado de predictibilidad, estandarización y transparencia a las operaciones de la institución.



POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- 4 -

- Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno.
- Aceptar y aplicar el autocontrol, la autorregulación y la autogestión como elementos fundamentales del Sistema de Control Interno.
- Evaluar el Sistema de Control Interno, así como su mejoramiento continuo, con periodicidad.

Responsables de la Política de Control Interno

- La Máxima Autoridad institucional y la Alta Dirección tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- Los directores y funcionarios con rangos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua de la política.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control del MITIC y, como tal, el encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno, así como, en estrecha colaboración con los equipos y comités específicos conformados para el efecto, de su permanente afianzamiento y mejoramiento.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de evaluación de la AGPE y de la CGR y propondrá recomendaciones para su mejora continua.
- El equipo técnico MECIP tendrá a su cargo la articulación de las actividades que se consideren necesarias para el pleno funcionamiento del Control Interno.

Directrices

Los encargados de procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar las debilidades, riesgos y los puntos de control principales en los procesos e implementar un seguimiento periódico de los mismos para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función de las deficiencias a los efectos de mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Informar o socializar a las áreas que correspondan todo lo relativo a los procedimientos y medidas adoptadas para su implementación.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales para examinar el diseño general de los procesos y la eficiencia de los sujetos involucrados en los mismos e informarlas oportunamente a las instancias que correspondan.-

Plan Base de Socialización y Medición del entendimiento y aplicación de la Política de Control Interno

Objetivos

- Dar a conocer la Política de Control Interno del MITIC a todo su personal permanente, contratado y comisionado.-



POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”, ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- 5-

- Medir el grado de conocimiento y entendimiento de la Política de Control Interno aprobada que tiene el personal del MITIC.-

Destinatarios

Personal permanente, contratado y comisionado que presta servicios en el MITIC.-

Actividades

a. Actividades de difusión

<i>Actividad</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Indicador</i>
<i>Remisión de documento por correo electrónico</i>	<i>Remitir a cada uno de los destinatarios el documento en el que consta la aprobación de la Política de Control Interno, instando a su lectura y comprensión</i>	<i>Correos remitidos</i>
<i>Difusión de corto informativo</i>	<i>Elaboración y difusión de material audiovisual de corta duración en el cual se explique brevemente la importancia y el contenido de la Política de Control Interno</i>	<i>Correos remitidos / Publicación en sitio web</i>
<i>Taller</i>	<i>Desarrollar eventos de capacitación, presenciales o virtuales, en los cuales se explique la Política de Control Interno, así como su importancia en la Institución</i>	<i>Personal que participa del taller</i>
<i>Publicación en sitio web institucional</i>	<i>En un apartado de fácil acceso, en el sitio web institucional, se publicará la Política de Control Interno</i>	<i>Publicación en sitio web</i>

b. Actividades de medición

<i>Actividad</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Indicador</i>
<i>Encuesta</i>	<i>Remitir a cada uno de los destinatarios el documento en el que consta la aprobación de la Política de Control Interno, instando a su lectura y comprensión</i>	<i>Personal que completa la encuesta</i>

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA "POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", ELEMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MITIC, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA INSTITUCIÓN. -----

- 6 -

<i>Entrevista</i>	<i>Se realizarán entrevistas en base a cuestionarios elaborados para determinar el conocimiento que tiene el entrevistado sobre la Política de Control Interno</i>	<i>Personal entrevistado</i>
-------------------	--	------------------------------

